Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE.

ACTA DE PREADJUDICACION

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte (20) días del mes de mayo de 2024, se procede a evaluar las ofertas recibidas en el marco de la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 128/2024 - RAF 101, por la cual se tramita la adquisición de materiales de construcción e insumos de ferretería destinados a la Secretaría de Asistencia y Gestión Ministerial.

a) **Recepción de Ofertas y Análisis de Admisibilidad**:

En orden doce (12), obra la invitación cursada a la firma "**Ingeniería 65 S.R.L – C.U.I.T. N° 30-71486215-0**". Al cierre de la fecha y hora límite para la presentación de ofertas (15/05/24 – 15:00 Hs.), no se ha recepcionado acuse de recibo ni propuesta económica para evaluar.

En orden trece (13), obra la invitación cursada a la firma "**Juan Antonio BERNALES MACÍAS – C.U.I.T. N° 20-11615185-6**". Al cierre de la fecha y hora límite para la presentación de ofertas (15/05/24 – 15:00 Hs.), no se ha recepcionado acuse de recibo ni propuesta económica para evaluar.

En orden catorce (14), obra la invitación cursada a la firma "**Ariel Alfredo SAIZ – C.U.I.T. N° 20-28011580-1**". Al cierre de la fecha y hora límite para la presentación de ofertas (15/05/24 – 15:00 Hs.), no se ha recepcionado acuse de recibo ni propuesta económica para evaluar.

En orden quince (15), obra la invitación cursada a la firma "**Sebastián Ramón ZAPATA GARCÍA – C.U.I.T. N° 20-29782974-3**". Al cierre de la fecha y hora límite para la presentación de ofertas (15/05/24 – 15:00 Hs.), no se ha recepcionado acuse de recibo ni propuesta económica para evaluar.

En orden dieciséis (16), obra la invitación cursada a la firma "**Torres Vidal Constructora S.R.L. –C.U.I.T. N° 30-70886343-9**". Al cierre de la fecha y hora límite para la presentación de ofertas (15/05/24 – 15:00 Hs.), no se ha recepcionado acuse de recibo ni propuesta económica para evaluar.

En orden veintiuno (21), obra la propuesta remitida por la firma "**Electroluz S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-70765742-8**". El proveedor cotiza los renglones 18, 19, 20, 21, 22 y 23, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 365.200,00.-); la oferta es técnicamente admisible, en virtud de presentar el formulario de cotización debidamente cumplimentado; y poseer

los certificados de PROTDF y Cumplimiento Fiscal de AREF, vigentes. Por otro lado, y atento a lo dispuesto en la Resolución O.P.C. N° 94/20 – Anexo I, Punto 7. "Recepción de las Oferta", se procede a dejar constancia que el Señor **Hugo Adrián SIMONCINI- C.U.I.L. Nº 20-23080776-1**, y la Señora **Mariela Nancy FERREYRO – C.U.I.L. N° 27-21843750-3**, ambos socios gerentes de la firma en análisis, no se encuentran incluidos en el "Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Tierra del Fuego", regulado mediante la Ley Provincial N° 531.

En orden veinticinco (25), obra la propuesta remitida por la firma "**Insumos Industriales S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-70860170-1**". El proveedor cotiza los renglones 1, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 18/100 ($ 438.408,18.-); la oferta es técnicamente admisible, en virtud de presentar el formulario de cotización debidamente cumplimentado; y poseer los certificados de PROTDF y Cumplimiento Fiscal de AREF, vigentes. Asimismo, y atento a lo dispuesto en la Resolución O.P.C. N° 94/20 – Anexo I, Punto 7. "Recepción de las Oferta", se procede a dejar constancia que el Señor **Eduardo Marcelo NAUMOVICH – C.U.I.T. N° 20-21376620-2**, y la Señora **Sandra del Carmen VARGAS – C.U.I.T. N° 27-20339920-6**, ambos socios gerentes de la firma en análisis, no se encuentran incluidos en el "Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Tierra del Fuego", regulado mediante la Ley Provincial N° 531.

En orden veintinueve (29), obra la propuesta remitida por la firma "**IMI Ingeniería y Mantenimiento Industrial S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71617600-9**". El proveedor cotiza los renglones 1 a 23, por un monto total de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO 92/100 ($ 1.064.295,92.-); la oferta es técnicamente admisible, en virtud de presentar el formulario de cotización debidamente cumplimentado; y poseer los certificados de PROTDF y Cumplimiento Fiscal de AREF, vigentes. Así también, y atento a lo dispuesto en la Resolución O.P.C. N° 94/20 – Anexo I, Punto 7. "Recepción de las Oferta", se procede a dejar constancia que el Señor **Andrés Ignacio GOMEZ – C.U.I.L. 20-28447366-4**, y el Señor **Pablo Francisco PAZ – C.U.I.L. 20-32136155-3**, ambos socios gerentes de la firma en análisis, no se encuentran incluidos en el "Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Tierra del Fuego", regulado mediante la Ley Provincial N° 531.

b) **<u>Consideraciones Preliminares</u>**:

En primer término, y del análisis de la oferta presentada por la firma "**Insumos Industriales S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-70860170-1**", se detectaron errores en la totalización de los renglones 6, 10, 11 y 12, produciéndose una diferencia entre el real

cotizado y el informado al pie del formulario de cotización. Ante dicha situación, el Decreto Provincial N° 674/11, Artículo 34°, Punto 53 "Errores en las Ofertas" estipula que: "*Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado*.". Ahora bien, habiéndose advertido que lo mencionado se produce solo el caso del renglón "tornillos", y luego de las consultas telefónicas pertinentes, el proveedor manifiesta que la comercialización de los insumos la efectúan por peso (grs/kg), y no por unidad, siendo lo cotizado un valor tentativo, que en caso ser adjudicado probablemente sea modificado al momento de facturarse.
Atento a lo expresado, quien suscribe considera prudente desestimar la oferta presenta para los renglones 6, 10, 11 y 12 por la firma en análisis, toda vez que de persistir sobre la cuestión, existe alta probabilidad de que surjan diferencias entre la orden de compra y facturación, y de ello observaciones insalvables por parte de los órganos de contralor, que deriven en dilaciones sobre la gestión de pago.

En otro orden de ideas, se detectó incongruencias respecto al detalle del renglón 13 "Tarugos"; toda vez que el área requirente pretende adquirir veintidós (22) unidades del insumo, y la descripción en formulario de cotización alude a bolsas por cien (100) unidades.
Dicha situación, genero disparidad evidente en la presentación de ofertas por parte de los proveedores, que van desde $ 299,20 a $ 37.202,00; motivo por el cual se sugiere declarar fracasado, y en caso de persistir la necesidad, financiar la compra mediante la modalidad caja chica, o en su defecto incorporarse en futuras contrataciones.

c) Criterio de Preadjudicación:

En el marco de la presente compra, se procederá a preadjudicar cada renglón a la oferta económicamente más conveniente a los intereses del Estado Provincial.

d) Conclusión:

Analizadas las propuestas presentadas en el marco de la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 128/2024 - RAF 101, y visto la comparativa por renglón incorporada en orden treinta y cinco (35), quien suscribe, considera conveniente:

1) Dejar constancia que, si bien se ha recepcionado una "Oferta Única", para los renglones 2 y 4, las mismas se ajustan al requerimiento formulado en la Nota Fundada N° 29/2024 D.G.A.F. – S.A. y G.M.; la Nota de Pedido N° 170/2024 RAF 101, y el Formulario de Cotización N° 128/2024 RAF 101, y no resultan inconvenientes económicamente a los intereses del Estado Provincial; y

2) A efectos de evitar mayores dilaciones al presente trámite, se procede a declarar fracasado el renglón 13, ello en virtud a los argumentos vertidos en el párrafo 2º del punto b) consideraciones preliminares, de la presente acta.

3) Preadjudicar los renglones 1, 5, 7, 8, 9, 14, 16 y 17, a favor de la firma "**Insumos Industriales S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-70860170-1**", por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 50/100 ($ 332.533,50.-); por ajustar su oferta a las bases de la contratación, y presentar una propuesta económicamente conveniente a los intereses del Estado Provincial;

4) Preadjudicar los renglones 2, 3, 4, 6, 10, 11, 12 y 15, a favor de la firma "**IMI Ingeniería y Mantenimiento Industrial S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71617600-9**", por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 84/100 ($ 225.794,84.-); por ajustar su oferta a las bases de la contratación, y presentar una propuesta económicamente conveniente a los intereses del Estado Provincial;

5) Preadjudicar los renglones 18, 19, 20, 21, 22 y 23, a favor de la firma "**Electroluz S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-70765742-8**", por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 365.200,00.-); por ajustar su oferta a las bases de la contratación, y presentar una propuesta económicamente conveniente a los intereses del Estado Provincial;

6) Dar nueva intervención al Sr. Subsecretario de Administración dependiente de la Secretaría de Asistencia y Gestión Ministerial, en virtud de que la oferta preadjudicada para los renglones 3 y 18, superan en más del 20% el monto previamente estimado. Para esto último, se deja constancia que se cuentan con los saldos presupuestarios necesarios para afrontar la compra.

Por último, y en virtud a lo dispuesto en la Resolución OPC N° 17/2021, Capitulo 1 – Contratación Directa, a) Contratación Directa por Compulsa Abreviada, II.7 "Evalúa"; se procede a establecer el correspondiente Orden de Mérito para los renglones con más de dos (2) ofertas admisibles:

Renglón N° 18 – Cinta Aisladora x 20 mts.
Orden De Mérito N° 1 - Electroluz S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-70765742-8.
Orden De Mérito N° 2 - IMI Ingeniería y Mantenimiento Industrial S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71617600-9.
Orden De Mérito N° 3 - Insumos Industriales S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-70860170-1.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE.

Renglón N° 19 – Cable Unipolar (Cable Unipolar 2,5mm; x Metro; Color Rojo).
Orden De Mérito N° 1 - Electroluz S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-70765742-8.
Orden De Mérito N° 2 - Insumos Industriales S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-70860170-1.
Orden De Mérito N° 3 - IMI Ingeniería y Mantenimiento Industrial S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71617600-9.

Renglón N° 20 – Cable Unipolar (Cable Unipolar 2,5mm; x Metro; Color Celeste).
Orden De Mérito N° 1 - Electroluz S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-70765742-8.
Orden De Mérito N° 2 - Insumos Industriales S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-70860170-1.
Orden De Mérito N° 3 - IMI Ingeniería y Mantenimiento Industrial S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71617600-9.

Renglón N° 21 – Cable Unipolar (Cable Unipolar 2,5mm; x Metro; Color Verde/Amarillo).
Orden De Mérito N° 1 - Electroluz S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-70765742-8.
Orden De Mérito N° 2 - Insumos Industriales S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-70860170-1.
Orden De Mérito N° 3 - IMI Ingeniería y Mantenimiento Industrial S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71617600-9.

Sin más que agregar, se da por concluida la presente.

Leonardo de Jesús VELASQUEZ
Director Provincial Administración
Secretaría de Asistencia y Gestión Ministerial
Viceministerio de Coordinación de Gabinete

Firmado Electrónicamente por
AGENTE VELASQUEZ LEONARDO DE JESUS
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR PROVINCIAL Administración
20/05/2024 14:04